Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2022-00401-00

Al despacho del señor para proveer, Bucaramanga veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la solicitud obrante como archivo No. 42 del cuaderno principal del expediente digital consistente en ordenar el pago de los títulos judiciales descontados a los demandados ESTHER RIOS DE ARAQUE y MARIO ARAQUE RUIZ emerge del diligenciamiento que mediante auto calendado el 12 de julio de 2023 este Despacho decidió sobre la procedencia de la orden de pago de los títulos judiciales en comento.

Al respecto el Despacho le indica al solicitante que debe estarse a lo resuelto por auto de fecha 12 de julio de 2023, como quiera que allí se ordenó negar lo pedido toda vez que este Despacho mediante auto del 10 de febrero de 2023 tomó nota del embargo del remanente solicitado por el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, por lo que las medidas cautelares aquí decretadas y practicadas se dejaron a disposición de ese Juzgado.

Ahora bien, señala la peticionaria que mediante auto del 25 de abril de 2023 proferido por el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga se dio por terminado el proceso que dio origen a la toma de nota del embargo del remanente solicitado por ese Despacho judicial. No obstante, del diligenciamiento no emerge oficio proveniente de la mentada Agencia judicial donde se comunique el levantamiento de la respectiva medida de cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 24 de julio de 2023.